



PROTOCOLO IDEACIÓN SUICIDA

Este protocolo pretende orientar el abordaje y pesquisa de situaciones de riesgo ante la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar con un carácter preventivo y dispositivos inmediatos de actuación que permitan atender de manera urgente a los estudiantes que se encuentren en estas circunstancias.

Descripción de las etapas de atención a estos estudiantes:

a) Recepción de la Información: El integrante de la Comunidad Educativa que reciba esta develación recurrirá a la Orientadora y bajo confidencialidad expondrá la información recepcionada de la manera más clara y apegada a la versión original. La Orientadora recibirá la narración de testigos o protagonista sin sobre alarmarse ni emitir juicio de valor. Se agradecerá la confianza e indagará más sobre el tema, consultando al estudiante si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental.

Se harán todos los esfuerzos por disuadir al testigo o al protagonista la apertura del tema para buscar redes de apoyo en conjunto con el profesor jefe y la dupla psicosocial.

b) Dar a conocer al estudiante que, debido a que está en riesgo su integridad, es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del colegio, así como también con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible. El Equipo de Convivencia Escolar tomará el caso y hará el seguimiento.

c) Informar a los Apoderados.

La Dirección de Convivencia citará de manera inmediata al apoderado del estudiante afectado, solicitando su presencia el mismo día en que se ha recibido la develación. Será atendido por este equipo quien entregará los detalles de lo ocurrido e informará respecto de la activación del presente protocolo:

En caso de ideación y/o planificación con intentos:

a) Se informa al apoderado la necesidad de apoyo al estudiante, a través de evaluación psiquiátrica de forma urgente, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.



b) Se ofrece al apoderado la posibilidad de entregarle un informe para los especialistas sobre lo sucedido, con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.

c) Se informa al apoderado que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad educativa, su pupilo se reintegrará a la jornada escolar cuando el especialista, a través de un informe, determine que está en condiciones de asistir al colegio y entregue sugerencias para apoyar y acompañar al estudiante. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como de los otros miembros de la comunidad educativa, dejándolo consignado en la hoja de entrevista con firma y rut del apoderado.

d) El Profesor jefe y Dirección Académica velarán por el reintegro del estudiante en forma gradual realizando los ajustes curriculares necesarios y pertinentes.

e) De acuerdo con el artículo 2320 del Código Civil, el Rector del Colegio o la persona que designe dejará constancia del hecho en Carabineros de la comuna.

Seguimiento:

La Orientadora junto al Profesor jefe hacen seguimiento del caso e informan a los profesores acerca de las indicaciones recibidas de parte del especialista tratante. En caso de que el apoderado no cumpla con la obligatoriedad de recurrir a especialistas de salud mental y/o abandone el tratamiento sugerido por aquellos, se activará en forma inmediata el Protocolo de Vulneración de Derechos contenido en este Reglamento.